

BACIGALUPO, Luis E. *Intención y conciencia en la ética de Abelardo*. Pontificia Universidad Católica del Perú, Fondo Editorial, Lima 1992.

“Intención y conciencia en la Etica de Abelardo” es el fruto de varios años de estudio y reflexión sobre el tema, que le permitieron a Luis Bacigalupo obtener el doctorado en filosofía por la Universidad Libre de Berlín.

El libro posee una estructura sencilla, más no por ello menos rigurosa y sugerente. Está dividido en cuatro capítulos (I. Felicidad y libertad como fundamentos de la moral; II. El conflicto de la voluntad; III. La intención como criterio de la moralidad; IV La conciencia como instancia última de la moralidad) que están precedidos por una importante e informativa introducción, que lleva como título “Pedro Abelardo y la pregunta por la conciencia moral”.

Lo principal en el proyecto ético de Abelardo, nos dice el autor, es el intento de confeccionar una doctrina de la conciencia moral. Pero para ello es necesario saber como se determina lo moral. Según el enfoque de Abelardo, lo moral debe determinarse a partir de la intención, y no de la accion, pues tanto las Escrituras y los textos filosóficos enseñan que el mal debe evitarse por amor a la virtud y no por temor al castigo.

Con la intención como criterio fundamental de las acciones se establece uno de los objetivos cruciales del discurso ético de Abelardo: explicar cómo puede el hombre alcanzar su felicidad. Esta no es otra cosa que el “Bien Supremo”, la meta de todas las acciones humanas. Si Dios es el “bien supremo,” entonces sólo en la intención de amar a Dios puede fundamentarse el camino que conduce efectivamente hacia él, y este camino lo conforman las virtudes.

En el capítulo I, el profesor Bacigalupo presenta con rigurosidad y delicado trabajo interpretativo, una serie de conceptos que son de capital importancia para articular los elementos que constituyen los caracteres de la moral de Abelardo, v.gr., sensibilidad, vicios y virtudes, muerte, felicidad, prudencia, libre arbitrio, etc.

El capítulo II (El conflicto de la voluntad) pone en acto todos aquellos elementos presentándonos la imagen de una “duplicidad volitiva” producida por la sensibilidad, imagen propia de la tradición antropológica de lo que Bacigalupo llama “platonismo cristiano”, que supone la conjunción de la “noción del cuerpo como cárcel del alma y la idea paulina de la carne en conflicto con el espíritu” (p. 109).

¿Qué lugar ocupan todo ello las acciones? La tesis de Abelardo es tan clara como desafiante: las acciones son moralmente indiferentes. El mal por el que un individuo es moralmente descalificado no puede radicar, pues, en lo que éste hace, sino sólo en el momento en que “consiente” (consensus) en hacer algo que él reconoce que es malo, aun cuando no llegue a plasmar su deseo en una acción.

Aquí —advierte Bacigalupo— es capitalmente importante la noción de “reconocimiento”, no sólo porque sin tal no habría culpa, sino porque una calificación moral que pretenda ser objetiva debe suponer que la conciencia moral del individuo no está errada. Abelardo busca esa garantía objetiva para el certero juicio de la conciencia, y la encuentra en la fe de Cristo (fides Christi), a la que considera por ello la instancia última infalible de la moralidad.

Con ello se configuran dos problemas mayores. Al afirmarse que la intención es el criterio de la moralidad, ¿no se está perfilando con ello una moral subjetivista? Y cuando se dice que la conciencia es su última instancia; pero que la garantía de que no yerre es la fides Christi, ¿no se está estableciendo un referente válido sólo para los cristianos?

Estas cuestiones son la que Bacigalupo abordará en los capítulos restantes.

En el capítulo III, el autor presenta la teoría abelardiana de la indiferencia moral de las acciones, teoría que tiene, por decirlo así, dos aspectos: primero, introduce todo el refuerzo que requiere la tesis de que el mérito moral radica en la intención; y segundo, permite comprender que a los hom-

bres no les compete juzgar sobre lo que está oculto para ellos, esto es, sobre las intenciones ajenas, sino que ellos sólo pueden juzgar sobre lo manifiesto, es decir, sobre las acciones de los hombres. Por tanto, únicamente Dios puede juzgar la culpa de las intenciones.

Aquí Abelardo está desarrollando la noción de los dos fueros, uno humano y otro divino, que apuntala su teoría de la indiferencia moral de las acciones, que a su vez refuerza su tesis de la intención como criterio de la moralidad. Pero Bacigalupo subraya que, para Abelardo, “es en el fuero divino [...] en el juicio frente a Dios y no en el juicio frente a los hombres donde las acciones son moralmente indiferentes” (p. 203).

Así, pues, resulta menester que nos preguntemos por la naturaleza de la distinción entre acción e intención hecha por Abelardo, pues se trata de una pregunta que cruza de frente el problema planteado: si la moral abelardiana es subjetivista.

La tesis de Bacigalupo es que se trata de una distinción metódica, no real. Cuando Abelardo dice que el criterio de la moralidad no está en la acción sino en la intención, quiere decir que no está en la acción, o acciones reales; pero al hablar de intención, supone algún tipo de acción, que es la que se tiene intención de hacer. En este sentido, está hablando de “acción” como “acción posible”. Para Bacigalupo, la diferencia entre acción e intención no puede ser real, porque sólo está orientada a poner de relieve dos cosas: “primero que el calificativo no le corresponde a las cosas exteriores sino únicamente al hombre; y segundo que no necesariamente ha de llegarse a la realización de la acción externa para calificar moralmente al agente” (p. 214).

De lo contrario, si se interpretara la distinción como real, “Abelardo perdería toda referencia sobre el bien y el mal reales” (ib.), lo que justificaría una acusación de subjetivismo.

La cuestión de la conciencia, finalmente (capítulo IV), había sido descubierta por Bacigalupo, desde temprano, en el término “reconocimiento”. Reconocer previamente algo como malo es requisito indispensable para que haya consentimiento, es decir, pecado. Lo mismo vale para el bien. La garantía de no errar en este reconocimiento de la conciencia es la fe cristiana. Sin embargo, el profesor Bacigalupo subraya con el mismo énfasis que el discurso ético de Abelardo pretende ir más allá del marco teológico del cristianismo, que quiere ser válido para todos los hombres sin distinción. En ese sentido,

el autor propone una interpretación que equipara el término “conscientia” con el término “ratio”.

Reconocer es un acto racional (de la ratio), cuyo producto es un asentimiento intelectual dado a un precepto, y este asentimiento es el fundamento de la creencia. Por lo tanto, es necesario enunciar, según Bacigalupo, tres momentos para determinar el bien o el mal en un sujeto: (1) noticia acerca del precepto, pues sin ella no hay en qué creer; (2) asentimiento al carácter normativo del precepto, que es el fundamento de la creencia; y (3) consentimiento en actuar en contra o de acuerdo con lo que se cree (cfr. p. 241).

Lo que se enfatiza en este proceso es la afirmación de la creencia como expresión más significativa de la conciencia moral. Y lo interesante es que Bacigalupo interpreta esta noción de creencia en un amplio horizonte que no necesariamente se circunscribe a los marcos teológicos del cristianismo. Sin embargo, el reconocimiento racional del precepto no libera a la conciencia de la posibilidad de estar errada. Abelardo lo sabe, y —según la interpretación del profesor Bacigalupo— está convencido que sólo para los cristianos existe una garantía objetiva e infalible, y que ésta no es otra que la caridad evangélica.

Atilio Castro Gargurevich
Pontificia Universidad Católica del Perú